



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032 - 2018 - MDS

Socabaya, 28 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 27 de junio del 2018: El Informe N° 505-2018-MDS/A-GM-GDU-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 071-2018-MDS/A-GM-GDU-AL-DKHG del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 199-2018-MDS/GDU-A-GM-GDU, el Informe Legal N° 102-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 199-2018-MDS/GDU-A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 071-2018-MDS/A-GM-GDU-AL-DKHG, emitido por el Área Legal de dicha gerencia para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la Coejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de las Asociaciones de Vivienda de los Rosales y Habitaciones para la Humanidad, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa” I Etapa, con Código SNIP 352006 – Código Unificado 2314430.

Que, el Informe N° 071-2018-MDS/A-GM-GDU-AL-DKHG, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano señala: a) Que mediante Oficio N° 083-2018-MDS/A-GM de fecha 25/04/2018, la Municipalidad Distrital de Socabaya, remite al Gobierno Regional de Arequipa la propuesta de dicho convenio para su evaluación y suscripción. b) Con Oficio N° 308-2018-GRA/SGFPI de fecha 13/06/2018, el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, comunican que el Gobierno Regional de Arequipa podría aportar a la ejecución del proyecto con equipos y combustible valorizados en S/ 306,799.72. c) Con Resolución Gerencial N° 113-2018-MDS/A-GM, se aprueba el expediente técnico etapabilizado del proyecto materia del convenio, **cuyo presupuesto total de inversión de obra asciende a S/ 1'379,603.06 soles.** d) A través del Informe N° 639-2018-MDS/GM/OAD/U.A de la Unidad de Abastecimientos se informa la existencia de un stock del almacén central de insumos de adoquines de concreto 10x20x8 CM FC=420KG/CM2 valorizados en S/ 358, 494.24 soles. e) Con Informe N° 210-2018-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 686,809.10 para la ejecución de dicha obra. f) Con Informe N° 505-2018-MDS/A-GM-GDU-SOP, el Sub Gerente de Obras Públicas informa que ésta entidad cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar obras vía administración directa.

Que, el convenio propuesto tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores de las Asociaciones Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad, mejorando la calidad de vida en el distrito de Socabaya, el que tiene por objeto establecer las acciones y mecanismos que le permitan coejecutar el proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de las Asociaciones de Vivienda de los Rosales y Habitaciones para la Humanidad, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa” I Etapa, con Código SNIP 352006 – Código Unificado 2314430, para lo cual se establecen disposiciones específicas de cooperación para la ejecución del proyecto según expediente técnico aprobado, cuyos aportes se detalla en el convenio, siendo el aporte por parte del Gobierno Regional de Arequipa, el monto de S/ 306,799.72 para los insumos de equipo de combustible comprometiéndose a realizar su entrega y brindar facilidades al personal de la Municipalidad; por parte de la Municipalidad de Socabaya se compromete con el aporte de insumos de adoquines de concreto por el monto de S/ 358,494.24 y el aporte económico de S/ 686,809.10 que incluye los gastos de supervisión de obra; comprometiéndose a ejecutar el proyecto de inversión e instalar en un lugar visible de la obra el cartel de obra y brindar facilidades al personal del Gobierno Regional para la ejecución de obra.





Que, asimismo se requiere la designación de coordinadores institucionales, para lo cual se propone como coordinador por parte de la Municipalidad al Gerente de Desarrollo Urbano u otro que proponga el Concejo Municipal, estableciéndose la vigencia del convenio desde su suscripción hasta el cumplimiento de su objeto.

Que, al respecto el numeral 4 del Art. 79° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales lo siguiente:

“3 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales; y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”. (...)

Por lo que se tiene determinada la competencia de la Municipalidad en cuanto al objeto del convenio propuesto.

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (Artículo 9° numeral 26) y del Alcalde la de celebrar los actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones (Artículo 20° numeral 23).

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por consiguiente conforme a la normativa referida, la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su condición de entidad pública está facultada para celebrar convenios como el propuesto, con otras entidades del estado, en los casos en que el objeto de éstos se encuentran en el ámbito de su competencia, se tenga la capacidad de cumplir los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la Coejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa” I Etapa, con Código SNIP 352006 – Código Unificado 2314430.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, proceda a realizar la suscripción del presente convenio, así como la documentación necesaria para la consecución de sus fines, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación correspondiente al Gobierno Regional de Arequipa y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE